



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

114-19
RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

14 AGO 2019

VISTO:

La presentación efectuada por las alumnas Patricia Aldana Aibar – M.U. N° 00132 y María Laura Morales – M.U. N° 00135, de la Carrera Licenciatura en Nutrición de esta Facultad, mediante la cual presenta el Proyecto de Trabajo Final de la Carrera, actuaciones obrantes en Expte. N° 112/19 - F.C.S., Y;

CONSIDERANDO:

Que para las presentes actuaciones rigen las Resoluciones N° 042/17 y N°019/19 - C.D. F.C.S. Reglamento de Trabajo Final de Carreras de Grado.

Que la presentación de referencia cumple los requisitos establecidos en el Artículo 6°, 7° y 8° - Capítulo III “Del Proyecto de Trabajo Final” del mencionado Reglamento.

Que corresponde conformar Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Carrera con tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente, pertenecientes a la planta docente de la F.C.S.

Que la Directora de la Carrera propuso a este Decanato una nómina de cinco (5) docentes de la F.C.S. para conformar el mencionado Tribunal Evaluador.

Que en cumplimiento de los recaudos establecidos en el Reglamento, la Lic. en Nutrición Sabrina Sandra Lafourcade, reúne las condiciones para actuar como Directora del Trabajo Final de las alumnas Patricia Aldana Aibar y María Laura Morales.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Tribunal Evaluador del Trabajo Final presentado por las alumnas Patricia Aldana Aibar – M.U. N° 00132 y María Laura Morales – M.U. N° 00135, de la Carrera Licenciatura en Nutrición de esta Facultad, con los siguientes docentes:

Miembros Titulares:


- Lic. en Nutrición María Alejandra Cornatosky
- Lic. en Nutrición María Guillermina Facciotti
- Lic. en Nutrición Sabrina Sandra Lafourcade

Miembro Suplente:

- Lic. en Nutrición Paola del Valle Aredes

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR por medio fehaciente a los interesados.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-

DESPACHO


ES COPIA FIEL



Dr. CARLOS T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


Lic. SOLEDAD ELENA MARTÍNEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA